

LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones genera-es del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pue-blos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y libreria de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales libreries.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logrono.—Por un mes. 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id. 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, if rs.—Por tres id, 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Prince-88 de Asturias y las Sermas. senoras infantas Dona Maria de Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la consulta de esa Comision provincial sobre el modo de cubrir la baja de José María Illarramendi, á quien por Real orden de 15 de Julio último se declaró exceptuado del servicio militar en el reemplazo de 1878, la ex-Presada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictamen.

«Excmo. Sr.: Esta Seccion se ha hecho cargo de la consulta que eleva la Comision provincial de Guipúzcoa, en la cual, despues de exponer que habiendo quedado exento por Real órden de 5 de Agosto último el mozo José Maria Illarramendi y Segurola, fué llamado para reemplazarle el recluta disponible Plácidó Salaverria y Cendoya; y como este ha desaparecido y su ausencia es calificada por el Capitan general del distrito de desercion, le ocurre la duda de si debe cubrirse la plazade Illaramendi con el número siguiente al del desertor Salaverria y Cerdoya; añadiendo que si este hubiera sido prófugo la cuestion no admitia duda, pero siendo, como es, desertor, la duda es legítima;

tiende que Salaverria, como recluta disponible, pertenia ya al Ejército, y que por lo mismo su ausencia está bien calificada de desercion; no Arancel exigibles portermino procediendo por tanto que el de dos años en los portazgos númerosiguiente sea llamado que á continuacion se expreá suplir y ocupar el puesto del desertor.»

Y habiendo tenido a bien S. M. el Rey (q. D. g.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, mandando que esta resolución se pu-

blique para que sirva de regla general en casos análogos, de Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de Guipúzcoa.

MINISTERIO-DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direc-La Seccion en su vista en- cion general ha señalado el dia d.º del próximo mes de Mayo á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de san, pertenecientes á la carretera de 3.º orden de Garray a Calahorra provincia de Lo-

(2. subasta con baja del 25

Presupuesto anual.

Pesets.

Peñarajona con Arancel de l'5miriametros 4773.....

Arnedo con Arancelde 1'5 miriámetros 5778.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas en el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándoseen ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y los particulares para esta contrata, astorog no

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglandose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subaslta será de 1760 pesetas, en dinero o bien en efectos de la por 100 del tipo de la primera) deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos

portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 2 de Abril de 1879. -EI Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública snbasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Peñarajona y Arnedo, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.) acquilq no nara

Fecha vfirma del proponente.

lad que ha de consignarse

réviamente como garantia En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el

dia 1.º del próximo mes de Mayo á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles portérmino de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Piqueras á Logroño, provincia de Logroño.

(2. subasta con baja del 25 por 100 del tipo de la prime-

e de II. AGUSTIN. Estacion 6.	Presu- puesto anual.
enia.	Pesets.
Puentemadres con A- rancel de 3 miriá- metros 6565	

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1100 pesetas, en dinero o bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-

les, se celebrará unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 2 de Abril de 1879. El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Puentemadres se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con extricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Administracion Provincial.

Fecha yfirma del proponente.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR.

Ignorándose el paradero de los mozos Agustin Velazquez Maldonado, Gregorio Muro y Cristobal, José Callejas Martinez, Conrado Gonzalez Gamarra, Isidro Llanos Camino, Leonardo Jorge Villar, Francisco de la Riva Gonzalez, Luis Ruiz y Perez y Mariano Romero Angulo, asi como la morada de sus respectivas familias, he tenido a bien ordenar la insercion de la presen-

te circular en el Boletin Off-CIAL para que llegando á conocimiento de los interesados den aviso á este Gobierno de su residencia al fin de evitar los perjuicios que en otro caso pudieran irrogárseles.

Logroño 12 Abril de 1879.

El Gobernador, José Bellido.

da

da

da

Fu

Ca

CO

D.

mo

Ma

Tio

pre

reg

COL

siti

COL

COL

Los Srs. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas activas diligencias para la busca y captura del quinto por el cupo de Medina, provincia de Cadiz, Manuel Llanes Galguera, cuyas señas personales se expresan á continuacion, poniéndolo á disposicion de este Gobierno caso de ser habido. Logroño 14 Abril de 1879.

> El Gobernador, José Bellido.

Señas de Manuel Llanes Gal-JA 12 (guera.

Edad 19 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, na riz regular, color claro, barba poca, profesion comerciante. el sh sirall anod, as

Maria Eulalia, continuan

Como apesar de lo ordena lla do en el art. 150 de la vigen te ley municipal, son mucho du los Alcaldes que no han remido los presupuestos ordinario para el ejercicio de 1879 á 80 0. les recuerdo el cumplimiento cho de servicio tan importante cuy dentro de un breve plazo, as cac como tengan presente lo que dispone la Real orden Circulat tid de 15 de Enero próximo pasa tro do, publicada al núm. 171 de Ser este periódico oficial dia la car del mismo, la relacion de de me bitos por atrasos á la Hacien ján da, inserta al núm. 34 del die est 3 de Setiembre último, y 50 de la Diputacion que consti ella en el núm. 10, dia 16 de Ene loc ro de 1878, de cuyas deuda 200 tienen que incluir en el pre est supuesto de gastos cap. de re car sultas, la sexta y cuarta parte respectivamente.

IN OFI-

á co-

esados

rno de

evitar

ro caso

1879.

de los

vincia,

depen-

d prac-

is dili-

y cap-

cupo de

Cadiz,

ra, cu-

se ex-

n, po-

de este

abido.

1879.

nador,

ellido.

es Gal-

astaño,

los, na-

o, bar-

ordena

vigen

muchos

n rem

dinario

379 á 80.

imiento

ortante

azo, as

e lo que

Circular

no pasa

171 0

dia

n de de

Hacien

10, y

consta

de Ene

s deudas

el pre

p. de re

4del di

do.

Logroño 15 Abril de 1879.

El Gobernador.

José Bellido.

Con fecha 3 del actual queda abierta al tránsito público la parte decarretera construida en sustitucion de las llamadas cuestas de Buicio, comprendidas entre los pueblos de Fuenmayor y Cenicero, en la Carretera de 2.º orden de Logroño á Cabañas de Virtus.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Logroño 8 Abril de 1879.

El Gobernador, José Bellido.

D. José Bellido y Bona, Gobernador civil de esta pro-

Hago saber: Que por D. Ramon Adame y Vaca, vecino de Madrid de profesion propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del dia de la fecha una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de la Caridad de mineral de hierro en terreno situado en el término de la villa de Ventrosa de la Sierra, parage que llaman Cuerda duruchon, lindante al N. y E. con Cuerda duruchon, al S. con el camino de Hueco y al O. con la misma Cuerda duruchon y la mina Proserpina, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida una calicata de dos metros de profundidad en Peña Serrezuela á 12 metros del camino hueco, desde donde se medirán al N. 450 metros, fijándose la 1.º estaca; desde esta hacia el E. se medirán 50 metros y se fijará la 2.º, de ella hácia el S. 600 metroscolocando la 3.4, de ella al O. 200 metros y se fija la 4.*; de esta al N. 600 metros colocandose la 5.º; desde la cual

se medirán hacia el E. 150 metros hasta encontrar la 1.º estaca, cerrando el rectángude las doce pertenencias.

Y habiéndose admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Mineria. Logroño 15 de Abril de 1879.

El Gebernador, José Bellido.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 24 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las físicas de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Química general dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la tey de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser doctor en Ciencias fisicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios; y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este

Y en su cumptimiento, he dispuesto su publicacion para que llegue à noticia de los interesados. Zaragoza 28 de Marzo de 1879 = El Rector José Nadal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

LOGROÑO.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logreño y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y siete del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, se sacarán a pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Mercado, núm. 65, las fincas que con su tasacion se expresan á seguida, que han sido embargadas á Damaso Ruiz Clavijo, natural de Rivaflecha en causa seguida sobre lesion á Nicolás Braiguero, y lo tengo acordado en virtud de exhorto del Juzgado del partido de la ciudad de Búrgos.

Pesets. Cs

Una fanega y seis celemines sita en término de Galliguero, linda Oeste Fabian Pinillos, Sur Manuel Montalvo, Norte herederos de Manuel La Encina y Poniente Matias Ruiz Clavijo, tasada en.. 2 Nueve celemines sita en el término de la Pedrea

linda Oriente Sebastian Estremiana, Sur camino Real de Ventas Blancas para Alberite, Poniente h rederos de Agustin Terroba, y Norte tierra erial, en

Una fanega y seis celemines en el pecho de Valdiguero, linda Oeste Saturnino Laencina, Sur herederos de Lorenzo Iñiguez, poniente Cárlos Zumaran, y Norte tierra erial, en...... 30 »

Una fanega en Mayornera titulada de Yangües linda Norte camino para Alberite, Oeste y Sur Bruno Garibay, en 5 Una fanega y diez celemines sita en el término de Marisco, linda poniente Romualdo Ochagavia, Oriente Miguel Rebilla, Sur Pedro Nicolás, y

Una viña en el término de Cabaño-mediano de caber una fanega un celemin y dos cuartillos con 900 cepas linda Manuel Montalvo y D. Vicente Lopez, poniente Domingo Ruiz Clavijo, Norte otra pieza de la testamentaria, en..... 225 -

Otra en el término del camino-viejo de una fanega de tierra con 800 cepas, linda Oriente un ribazo, Mediodia Florencio Franco, poniente camino de Leza, Norte

Otra en el término del Campillo de caber una fanega. diez celemines y un cuartillo, linda Norte Juan Ruiz Clavijo, Sur Calisto Heredia, poniente Pedro Tejada y Mediodia Manuel Saenz Andres, la divide el camino que va á Valdiguero, en 225 "

Otra en el término crucijada de cuatro y medio celemines con 300 cepas, en

Un corral de cerrar ganado lanar, constante de cubierlo y sereno ó sea descubierto y pajar sito en Vallejuelo que tedo dicho está unido por unas mismas paredes formando una sola finca, linda por izquierda Pascual Orte y Ambrosio Gonzalez, derecha senda que sale para las huertas, y espalda camino para las heras, en...... 498

Una casa en la calle del Prado, titulada Pieza vecinos, señalada con el número 21, del órden de edificios, consta de un piso sobre el firme, ocupa una superficie de 22 pies lineales de longitud por 21 de latitud, linda izquierda casa de Calisto Heredia, derecha camino para la salida del pueblo espalda otro camino para

Dado en Logroño á 18 de Abril de 1879. = Facundo Cortadellas. = Maximino Ruiz de la Cuesta. Obrasida C

derrama de la contribucion de

Norte un cerro, en 42 ...

Gerónimo Orte, en. ... 100 *

75

idem, en..... 225 »

GOBIERNO MILITAR.

Bilbao.

Don Joaquin Sancristoval Diez, Comandante de infanteria y Gobernador del Fuerte en Aspe.

Usando de la jurisdiccion que conceden las ordenanzas de S. M. en estos casos á los oficiales del Ejército, habiendo sido presentado Santiago Palacios, incluido en los dos edictos anteriores, cito llamo y emplazo á un tal Perico (a) el acemilero, natural de Nágera (Logrono) y a José García Prijano, y que hace algunos meses se hallaba preso en la carcel de Haro, para que en el término de diez dias desde la fecha en que se publique este edicto tercero y último en el Boletin Oficial de la Provincia, comparezcan en la cárcel pública de esta villa á prestar declaracion indagatoria en la causa que á los mísmos y otros se sigue por robe y homicidio cometido en la barriada de Saracho, jurisdiccion de Güeñez, la tarde del doce de Junio de mil ochocientos setenta y siete y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia, actuando como escribano el cabo segundo de la cuarta compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Toledo Andrés

Bilbao 22 de Febrero de 1879.—El Comandante fiscal, Joaquin Sancristóbal.

AYUNTAMIENTOS.

ENTRENÁ.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1879 à 1880, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán á la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL; las relaciones justificadas de alta y baja, segun previene la ley, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Entrena 14 de Abril de 1879.— Gregorio Pablo.

espeide of the property

Pade on Lo. ARRADO 18 de Abril de 879. - Facendo Cortablias, - Mari-

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento el cual ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles del próximo año economico de 1879 à 1880, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en el término de 15 días en la Secretaria del Ayuntamiento, sus relaciones con arreglo á la ley sin cuyo requisito, y trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Corera 11 de Abril de 1879.= El Alcalde, Rafael Sancho.

TREVIJANO.

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1879 á 1880, los terratenientes en esta jurisdiccion que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de 15 dias à contar desde esta fecha, las relaciones de alta y baja con los documentos que la justifiquen y el recibo de haber satisfecho en el Registro de la propiedad los derechos al Estado. Pasado dicho término no serán admitidas.

Trevijano 8 de Abril de 1879.— El Alcalde, Crisanto Saenz.

Ochanduri.

Debiendo procederse á la rectificaciou del amillaramiento que ha de servir de vase para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1879 à 1880, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias las correspondientes declaraciones acompañadas de los documentos que justifique el traslado de dominio que previene la ley, sin cuyo requisito y trascurrido dicho término no serán admitidas.

Ochanduri 11 de Ab.il de 1879.—El Alcalde, Andrés Rniz.

ANUNCIOS.

ASOCIACION GENERAL

DE GANADEROS.

Con arreglo á lo que dispone el articulo 19 del reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á junta general ordinaria para el dia 25 de abril en la casa de la Corporacion, Huertas 50 á las diez de la mañana.

Segun lo dispone el artículo 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes en los derechos que á la Asociacion son debidos.

El artículo 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades pueden enviar apoderado que le representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesades.

Madrid 1.º de Abril de 1879.—El secretario general, Miguel Lopez Martinez.

Regimiento Lanceros de Numancia 11 de Caballeria.

Debiendo tener lugar en pública licitacion la venta de once caballos que han resultado de desecho á este Regimiento, se anuncia al público para su inteligencia.

La subasta tendrá lugar el veinticinco de los corrientes en el Cuartel de Caballeria de esta Ciudad á las once de su mañana.

Santo Domingo de la Calzada 16 de Abril de 1879.— El Jefe del Detall, Benito Jerez

SUSTITUCION DE QUINTOS

PARA ULTRAMAR.

Como Apoderado especial de D. Luis Montealegre, el cual tales seguridades y garantias á im-preso á los muchos contratos que hace años viene realizando, tengo el gusto de prevenir á los que en el sorteo les haya correspondido servir en el Ejército de Ultramar, puedo proporcionarles sustitutos, dentro de los dos meses que la ley concede, por el precio de 6.000 reales, libres de mas gastos, cuya cantidad se constituira en depósito en una respetable casa de Comercio de esta capital, hasta tanto que el sustituto verifique su embarque. No demorándose este, como el año anterior, advierto á los interesados que deseen sustituirse por mi mediacion, puedo por es-critura, comprometerme á ha-cerlo, obligándose la Empresa, de que soy apoderado, reponer las deserciones si las hubiera, á responder hasta dejarle comple-tamente libres de responsabili-dad y en caso de que, por circunstancias imprevistas, no pudiera sustituirles, à redimir su suerte por las 2.000 pesetas que la ley exige es omaim le ne eup Para tratar de dicho asunto, dirigirse á D. Francisco Cejudo, calle de la Estacion, número 3, piso 3.º, en Logroño.

Se ruega à los Sres. Alcaldes y Secretarios, se sirvan dar conocimiento del anterior anuncio, à los que en suerte les hubiese correspondido servir en Ultramar.

BUENA OCASION.

Se vende muy barata una máquina de vapor, fuerza dos caballos, la cual se halla funcionando y puede verse á cualquier hora.

Se advierte que esta determinacion obedece á que necesitando otra máquina de más potencia, se ha encargado al extrangero.

cad

blos

PRE

3

teza

sa c

ñor

Pila

Doi

imp

Dirigirse al Editor de este periódico.

A LOS

QUE PADECEN DE LOS 0108

A. Émilio Alvarado

MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID permanecerá en Logroño todo el mes de Mayo

FONDA DEL CRISTO,

casa de D. Andrés Sotelo.

Durante mi estancia en esta poblacion mi hermano don Juan Alvarado queda al frente de la clínica establecida en Valladolid, calle de Santiago, principal, frente á la iglesia.

IMPRENTA,

LITOGRAFIA Y LIBRERIA

D. AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Estacion 5.

En esta antigua casa existen impresos de todas clases para la buena dministración Municipal, lo mismo en cuentas generales que del Fondo de Pósitos, expedientes de repartos, de apremios, papeletas de id.y demás indispensable á aquellas corporaciones.

Imp. y Lit, de A. Ortoneda.

00 metros v se fila la 4.*; de

SGCB2021

den tive due en pon pre

tan

2

ger

del

me

cur

pla